

Los molinos de papel del monasterio de El Escorial en La Adrada (Ávila)

Juan José Sánchez Ondal

Resumen

Para la financiación del monasterio de El Escorial, Felipe II, otorgó a la Orden Jerónima, además de una serie de dehesas, determinados derechos, entre ellos, el rendimiento de la Bula de la Santa Cruzada, para cuya impresión se valió del papel fabricado por los molinos de La Adrada. Primero adquiriéndolo de los fabricantes de esta villa; después comprando dos molinos, luego un tercero, gestionándolos directamente mediante un fraile administrador, construyendo su casa, adquiriendo diversas fincas, unas veces por necesidad, otras en pago de deudas. Una vez que dejó de ser necesario el papel para la impresión de la Bula, en vez de vender el patrimonio, continuaron manteniéndolo como medio de obtener rentas, mediante el arrendamiento de dichos molinos, hasta que, con motivo de la desamortización, pasaron a manos privadas. En este trabajo se exponen datos pormenorizados de las condiciones de adquisición de los tres molinos y del inventario de los demás bienes que llegó a tener en La Adrada el monasterio de El Escorial, así como de su gestión, producción, personal, coste/beneficio, calidad del papel que fabricaban, etc; y la importancia que en la villa tuvieron.

Abstract

In order to fund the monastery of El Escorial, Philip the 2nd granted certain rights, along with a series of meadows, amongst which was the revenue from the Bull of the Crusade, the printing of which used paper manufactured by the mills in La Adrada. Firstly acquiring it from the manufacturers in this village, then buying two mills, adding a third, with an administrator friar managing them directly, building his house, acquiring different farms, sometimes due to necessity, others in payment of debts. Once the paper was no longer necessary for printing the Bulls, instead of selling the assets, they continued maintaining them as a means to obtain income, by leasing the mills, until due to confiscation, they passed into private hands. In this work, the detailed information about the acquisition conditions of the three mills and the inventory of the other assets that the monastery of El Escorial owned in La Adrada, as well as their management, production, personnel, cost/profit, quality of the paper they produced, etc. and the importance they had in the village.

1. La fabricación de papel en los molinos de La Adrada para la impresión de la bula de cruzadas

Felipe II, por privilegio de octubre de 1574, concedió al monasterio de El Escorial autorización para imprimir las Bulas de Cruzadas de vivos y difuntos para las Indias, *“con tanto que se impriman en la dicha ciudad de Sevilla”*. La impresión de las de todos los reinos de España se la había concedido al arquitecto de El Escorial Juan de Herrera, heredándola el monasterio escorialense en las mismas condiciones. Para las bulas de Indias, los jerónimos de El Escorial concertaron con el monasterio de San Jerónimo de Buenavista (Sevilla) la provisión de papel, la impresión, así como el cuidado hasta el embarque en el puerto. Por ello les pagaba el monasterio un maravedí por cada bula de vivos y una blanca⁽¹⁾ por cada una de difuntos. El Escorial percibía sobre ello una blanca por cada una de las primeras y media por cada bula de difuntos.

La bula de la Cruzada para España la concertaron con el convento de San Pedro Mártir de Toledo⁽²⁾, pero la provisión del papel corría, como antes por parte de Herrera, por cuenta del de San Lorenzo. Les pagaban una blanca por cada bula de vivos y media por cada una de difuntos, percibiendo el Escorial un maravedí y una blanca respectivamente por cada una de ellas.

En principio, importaban el papel, pero cuando subió su precio y disminuyeron los beneficios de la bula, lo adquirían de los molinos de papel de La Adrada hasta que decidieron asumir por su cuenta la fabricación del papel para estas bulas, adquiriendo la Orden dos molinos en esta villa abulense, de cuya administración y funcionamiento nos ocupamos a continuación. Se dice que el papel fabricado en estos molinos era de baja calidad y que, finalmente, el monasterio llegó a un convenio con la Corona, que, a cambio de 1.500 ducados anuales, asumió la labor de imprimir las bulas.

La historia de los molinos de papel del monasterio comienza⁽³⁾ cuando el molino para serrar jaspes de la Herrera se transforma en molino de papel y al morir Felipe II se abandona dada su escasa rentabilidad.

Según Gayoso⁽⁴⁾, el monasterio tuvo para la impresión de las bulas de Aragón y Castilla la Nueva, en Toledo, dos molinos de papel en El Escorial que fueron cerrados hacia finales del siglo XVII, porque sus ruidos espantaban la caza.

(1) La blanca era una moneda castellana, de origen medieval, de vellón (aleación de plata y cobre), que valía medio maravedí.

(2) Los Papas concedieron indulgencias a los cruzados que iban a pelear contra los moros y a los que contribuían con aportaciones económicas a los gastos de la guerra. Lo que por este medio se recaudaba, era dado a los reyes. También mediante el pago de una suma podían rescatarse las almas del purgatorio. Según consta en un ejemplar de la que se imprimía en Toledo, los fieles *“que para la santa guerra que se haze contra los moros de Granada... pagare cierta quantía... cualquier confesor que eligiere, les (podía) otorgar plenaria remisión e indulgencia... de todos sus pecados entonces y en otro qualquier tiempo confessados, una vez en la vida y otra vez en el verdadero artículo de la muerte, así como absolver... una vez en la vida de ...qualquier sentencias de excomunió”*. A su vez, los reyes asignaban su recaudación a fines religiosos, en este caso, al Monasterio de El Escorial. Sobre la Bula, vid. Goñi Gaztambide, J. (1958).

(3) Ramírez Altozano, J. J. (2009), p. 269 y ss.

(4) Gayoso Carreira, G. (1944), vol. I, p. 25.

De uno solo habla Ramírez Altozano que estuvo en funcionamiento desde 1626 hasta 1678 que, parece ser al que se refiere el capítulo de 06-VI-1626 en el que el Padre Prior propuso al convento

“si eran contentos y querían que en el término del monasterio, en el lugar que pareciere más acomodado, se hiciese y labrase un molino de papel, porque ya estaba tratado con su mgd. y alcançado su beneplácito, y vinieron todos en que se hiciese y se gastase lo necesario por parecer útil”.

En enero de 1670 acordaron en capítulo que

“por costar mucho el papel para la impresión de las Bullas de Toledo y a veces no se hallaba lo bastante, sería muy conveniente hacer un molino de papel en el lugar de Arenas, donde esta casa tiene un beneficio para reparos de la sacristía, y pues que la renta de las Bullas es para la sacristía, se hiciese el molino a costa de la renta del beneficio”⁽⁵⁾.

Se comenzó a fabricar en 1672 y en noviembre de 1675 no estaba terminado, faltando para ello gastar cinco o seis mil ducados y sería sustituido, finalmente, por los comprados en La Adrada.

Parece que una vez cerrado el molino escurialense, adquiriría el papel de los ocho molinos existentes en La Adrada, alguno de ellos, como dice Pascual Madoz, de tanta antigüedad que no es posible determinarla⁽⁶⁾. Hay constancia de que en 1696, Antonio Juárez, que era propietario de un molino, otorgó poder a José Ramírez para que tratara con el administrador de la Bula de la Santa Cruzada para que le concediera la fabricación del papel de su molino de La Adrada, situado en la ribera de la garganta de Santa María que llaman de “Las Canales”⁽⁷⁾, molino que heredó Ana Juárez, quien mantuvo vinculación con el monasterio de El Escorial y a la que, junto con su marido, Juan Alfonso Gómez, en 1719, Francisco Mateo de Morata, en representación de dicho monasterio, otorgó un préstamo de 1.200 reales de vellón (rs) para surtir de materia prima al molino que tenían en la ribera de Santa María⁽⁸⁾.

2. Los molinos de Loaysa

En 1714 Diego Ramírez de Loaysa⁽⁹⁾, natural de Torrelaguna y vecino de

(5) Ramírez Altozano, J. J. (2009), p. 269.

(6) Madoz, P. (1846-1850), tomo I, p. 95.

(7) Archivo Histórico Provincial de Ávila (AHPAv), La Adrada, leg. 5490, f. 46, (1696).

(8) AHPAv, La Adrada, leg. 5495. f. 1. (1719).

(9) Loaisa o Loaysa o Loayssa, es apellido ilustre que llevaron desde Francisco José García Jofre de Loaysa o García Jofré de Loaysa, (Ciudad Real, 1490-1526), marino español, que descubrió el Cabo de Hornos y las Islas Marshall y mandó la famosa expedición a las islas Molucas, pasando por otros García Loaysa, arzobispos, gobernadores eclesiásticos de la archidiócesis de Toledo, miembros del Consejo de Estado, un cardenal, etc., hasta un jerónimo Antonio Loaysa, que figura en el libro de cuentas de las misas del monasterio en los años 1791 y 1794-1796 y fue administrador de la dehesa de Guadalupe de 1799 a 1807.

Cadalso de los Vidrios, alegando la carencia de fábricas de papel de todas suertes en nuestros reinos, lo que obligaba a su importación de Génova, Holanda y otras naciones extranjeras, “por lo que se extraen la plata, y oro de ellos” y comprometiéndose a construir un molino para la elaboración de papel fino, de impresión, marquilla y demás suertes, conforme a las muestras presentadas del de escribir y de imprenta, obtuvo, por Real Cédula de Felipe V, (24-V-1714), permiso para establecer un molino en La Adrada para la fabricación de dichas clases de papel, por término de veinte años, con importantes beneficios fiscales y de otro tipo para él y el personal a su servicio⁽¹⁰⁾. A este fin había comprado dos molinos: uno a doña Juana Vidaur⁽¹¹⁾ y el otro a Simón de Olmedo y Floriania Polo, su mujer, y a Martín Arias y su esposa Dionisia Domínguez⁽¹²⁾.

Pronto surgieron fricciones entre Loaysa y los dueños de los demás molinos, a las que se adhería el monasterio, ya que veía peligrar la adquisición o incrementarse el precio del papel que necesitaba. Parece que Loaysa, en base a una interpretación de su privilegio, intentó eliminar toda competencia por el procedimiento de acaparar y estancar todo el trapo de la región necesario para la fabricación de papel, lo que provocó las correspondientes reclamaciones contra tal acaparamiento y frente a las exenciones obtenidas, de las que no gozaban los antiguos molinos, y que se zanjó con un acuerdo firmado entre Fray Francisco Siruela y Loaysa, en 1715, aprobado por la Junta de Comercio en 1716, que satisfacía, en cierto modo, a ambas partes en cuanto a la adquisición del trapo necesario.

Pero como señala Gayoso,

“De esta protesta resultó que D. Diego Ramírez de Loaysa no había erigido un nuevo molino sino que compró 2 de los 8 existentes en La Adrada, uno a su prima D^a Juana Vidaur y el otro a Simón de Olmedo y Dionisia García; que no fabricó papel de escribir y de marquilla como había ofrecido, pues se dedicó a hacerlo para imprimir, con lo que trataba de destruir las otras fábricas que no gozaban de sus exenciones ni del estanco del trapo y, con su destrucción, quedarse con el monopolio de la fabricación de papel en aquella zona”.

Y Larruga⁽¹³⁾ escribe al respecto, que Loaysa:

“faltó a la narrativa con que consiguió la real cédula. Tampoco fabricó papel de escribir y de marquilla, como ofreció, y solamente lo hizo de imprenta, pues dedicó

González del Valle, M. (2001), en su libro sobre los molinos de papel de la villa de La Adrada, muestra admiración hacia este personaje, al que califica de “caballero emprendedor... que debía viajar y recorrer los ámbitos europeos... con buenas relaciones en la Corte... de espíritu emprendedor... con reconocimiento social y prestigio de su industria... hombre de negocios influyente... hombre culto y de su tiempo con ideas modernas y renovadoras... luchador contra las resistencias iniciales de las gentes del lugar, pero protector a la vez de los fabricantes contra los supuestos abusos ... del Monasterio, etc.”.

(10) González del Valle, M. (2001), p. 21 y ss.; Larruga E. (1792), p. 107.

(11) Gayoso Carreira, G. (1944), p. 107.

(12) Según consta en la escritura de venta de los molinos de Loaysa al monasterio. AGP (Archivo General de Palacio), Patronatos de la Corona, San Lorenzo. Caja 76, expediente nº 2.

(13) Larruga, E. (1792), pp. 166 y ss.

sus molinos a ello, siendo muy probable la ruina de las seis fábricas restantes con este manejo, pues estos no podían hacer la equidad que Ramírez por faltarles las exenciones que éste lograba. Aparte los mismos hechos que después acaecieron indican lo bastante para persuadirse a que llevaba la mira de desbaratar las otras fábricas para que quedasen solas las suyas. Estancó inmediatamente todo el trapo en las villas de Cadahalso, y Almorox, que eran para La Adrada, pues extendiendo su privilegio a lo que no alcanzaba requirió á las Justicias de doce leguas en contorno para que no dexasen pasar trapo, sino que se embargase y quedase estancado para él hasta que estuviere surtido para los veinte años de su privilegio. Esto era querer persuadir que se le dio facultad para que perdiese las fábricas antiguas o para que él solo fabricase papel, vendiéndole á los precios que arbitrarse, para que extinguidas las otras con su cercanía a Madrid, y á Toledo, fuese el que surtiese a los impresores, y tuviese las ganancias á medida de su voluntad”.

En las motivaciones para obtener la Real Cédula, como señala Gayoso,

“Eran clásicas estas falsas afirmaciones para obtener los privilegios como las que hace Otonel en Cuenca, quien en 1693 ya fabricaba papel fino; los monjes de El Escorial en 1717, etc”⁽¹⁴⁾.

No debió quedar conforme Loaysa con la transacción que daba al traste con sus planes y, en 1717, elevaba al rey un memorando en el que arremetía contra los jerónimos, erigiéndose en defensor de los dueños de los demás molinos de La Adrada a los que había pretendido arruinar, diciendo que los habían acostumbrado a fabricar papel que solamente servía para la impresión de las bulas con lo que los jerónimos ejercían un monopolio de demanda, habiéndoles bajado el precio de la resma de 22 a 11 rs., siendo así que les costaba a 13 rs el producirla⁽¹⁵⁾, con lo que les había reducido a una “*cuasi esclavitud*”, originando la total aniquilación de los molinos y la despoblación y pobreza de la villa. Igualmente les acusaba de obtener con ello unos inmensos beneficios con el privilegio de la impresión y venta de las bulas, que calculaba en 130.600 rs anuales.

Sánchez Meco⁽¹⁶⁾ señala como rendimiento de las bulas entre 30.000 y 40.000 rs de beneficio en total, señalando para las de Toledo, que eran las impresas con el papel de los molinos adradenses, las cantidades de entre 12.000 y 16.500 rs. De ahí la cifra de compensación de los 1.500 ducados, 16.500 rs, que con el tiempo recibiría de la Corona. Significamos esto, para rebatir el beneficio total que Loaysa⁽¹⁷⁾ les atribuía de 220.000 rs al año, ya que partía de más de 3.000.000 de bulas a dos maravedís (mrs) y medio cada bula, cifra, como vemos incierta, además de que no descontaba gastos de impresión, papel, etc.

Loaysa, conecedor del negocio de la fabricación del papel y del de la impresión⁽¹⁸⁾, tal vez sabía que se estaba gestionando el cese de la impresión de los

(14) Gayoso Carreira, G. (1944), p. 135, nota 5.

(15) Esta pérdida, como queja de los papeleros de La Adrada, la recoge Gayoso Carreira comparándola con el coste de 12,12 rs a que le salía la resma en la imprenta de San Juan de Valladolid.

(16) Sánchez Meco, F. (1985), p. 130.

(17) González del Valle, M. (2001), pp. 28-29.

(18) Gayoso Carreira, G. (1944), p. 108, recoge las manifestaciones de Loaysa: “*A él, que durante algunos años había contratado con los Jerónimos papel para Bulas, le ocurrió que en 1707 tenía más de 2000*

libros del rezo⁽¹⁹⁾ en el extranjero, pues Felipe V ya había encargado, en 1717, a El Escorial el montaje de una imprenta para ello⁽²⁰⁾. Es significativo que su solicitud la hiciera para la producción de papel fino de impresión, marquilla y otras suertes y que justificara su petición en evitar la introducción que hacen en estos reinos de todas suertes de papel los genoveses, holandeses y otras naciones extranjeras, “por lo que extraen la plata, y oro de ellos por carecerse de fábricas de estos géneros”. Lo es asimismo que se dedicara solamente a la fabricación de papel de impresión y no al de escribir y marquilla. Pero tal vez al comprobar que la cuestión de la impresión en España de los libros de rezo, que requerirían abundante producción de papel de impresión, se demoraba excesivamente, consideró oportuno deshacerse de los molinos.

3. Venta de Loaysa de sus dos molinos al monasterio de El Escorial

Respecto de la fecha, cantidad y condiciones en que vendió los molinos al monasterio ha habido diferentes versiones. Así, Larruga,⁽²¹⁾ que dice no haber podido ver la escritura de cesión, por un informe del Corregidor de 17 de octubre de 1726, escribe que lo transmitió en

“30 millones de reales de vellón de contado; 800 ducados⁽²²⁾ anuales durante su vida y 400 a su mujer para viudedad y el sufragio de 30 misas con aniversario perpetuo”.

Cantidades que reproduce González del Valle⁽²³⁾, con la nota de que Gayoso “consigna la cifra de esta operación en cincuenta mil reales”. Este, sin embargo, no consigna dicha cantidad, sino que reduce la cifra en tres ceros, es decir, la establece en 30.000 rs en vez de 30 millones⁽²⁴⁾ y José M^a González⁽²⁵⁾, reduce otros

resmas de tal papel y solicitando del Administrador que para la impresión de las Bulas tenía en Toledo el Monasterio de El Escorial, que se las comprase, no lo quiso hacer ni al más infimo precio, lo que le ocasionó la pérdida de más de 2000 ducados, pues no pudo emplear dicho papel para otros fines”.

(19) Entre las fuentes de financiación con las que Felipe II dotó a su monasterio de El Escorial, además del rendimiento de las dehesas y la distribución de Bulas de Cruzada para Indias, en Sevilla y, para España, en Toledo, estaban los privilegios del Nuevo Rezado, por el cual se concedía al Real Monasterio la exclusiva impresión, distribución y venta de los libros de rezo que el Concilio de Trento había unificado. La Casa del Nuevo Rezado se ubicó inicialmente en un edificio junto a San Jerónimo del Prado. En 1786, siendo necesaria para la construcción del museo de pintura del Prado, se enajenó al Estado y se adquirió una casa en la calle del León construyéndola nueva. En la actualidad es la sede de la Academia de la Historia, en la madrileña calle del León, con la gran parrilla de San Lorenzo labrada en piedra sobre su entrada principal, signo patrimonial escorialense.

(20) Reyes Gómez, F. de los (1999), vol. 1, nº 1, pp. 117-158.

(21) Larruga, E. (1792), p. 196.

(22) El ducado equivalía a 11 rs y un real de vellón a 34 mrs.

(23) González del Valle, M. (2001), p. 30, nota 2.

(24) Gayoso Carreira, G. (1944), escribe que el monasterio adquirió a Loaysa “sus dos molinos papeleros en 30.000 reales de vellón al contado, 800 ducados anuales durante su vida y cuando feneciese, 400 ducados anuales a su mujer para viudedad, y el sufragio de 3.000 misas con aniversario perpetuo.” (p. 108).

(25) González Muñoz, J. M^a (1996), p. 22.

dos ceros más y habla de “300 reales de vellón al contado...”.

Ninguna de estas informaciones es exacta. Hemos tenido acceso a la escritura, otorgada en El Escorial el 4 de diciembre de 1719⁽²⁶⁾. Por ella

“zede renuncia y traspasa y hace gracia y donación buena, pura, mera, perfecta que el día llama inter vibos, irrebocable luego dada y entregada al Rmº Pe. Prior Monges y convento de esse R Monasterio de Sn. Lorenzo...”.

En realidad, a pesar de la calificación de donación pura, se trataba, como veremos, de una donación de las llamadas con cargo o modo o donación modal, ya que imponía al monasterio donatario ciertas contraprestaciones.

El objeto fue: un molino para fábrica de papel de tres ruedas y dos tinas en el término de La Adrada, en la sierra (sic) de Stª María

“como se ba desde nuestra Srª. de la Yedra a la Garganta, linde de un prado que posee al presente Dn. Francisco Rengifo que le hubieron por escritura de donación que de él les hizo Dña. Juana Vidaurre del Águila, su prima, por escritura otorgada por la susodicha en la Ciudad de Toledo por ante Juan Méndez de Oco, u Oca, en los diez y seis de diciembre del año pasado de mil setecientos y dos”, que es el “primero y más debajo de otro molino fábrica de papel que es del dicho D. Francisco Rengifo”.

Dice hacen donación con la tierra que les corresponde y

“demás averío y de las casas y oficinas y demás instrumentos que tienen para fábrica y uso”.

Asimismo ceden

“otro molino de fábrica de papel de ruedas y una tina... en la misma sierra de Stª María, más arriba que el expresado y está en dcho. término y alinda con Molino del Lizardo D. Juan Gómez, Abogado de los Reales Consejos y dñª Ana Xuarez su mujer, con todos los aderentes, pertrechos, casas y oficinas y instrumentos y formas que tiene para su usso y demás ocho pares de formas nuevas...el cual ... le hubieron por compra que hicieron a Simón Olmedo y Floriania Polo su muger y Martín Arias y Dionisia Domínguez la suya, vecinos de la villa de Ladrada y asimismo zeden y donan una suerte de tierra de caver tres fanegas de trigo...en el sitio de la Torrecilla contigua a otros molinos...que la compraron de Mateo Dávila Ibañez y María Gil su muger, vecinos de la villa de Ladrada...por escritura en Piedralaves en cuatro de octubre de mil y setecientos quince”.

(26) AGP, Patronatos de la Corona, San Lorenzo, caja 76, exp. nº 2. Fueron los otorgantes “D. Diego Ramírez de Loaysa, por sí y como apoderado de su mujer Dñª. Ana Lucas Piñero y de los herederos y sucesores de uno y otra, y por parte del monasterio, los firmantes, en virtud del poder otorgado por el Capítulo de 8 de noviembre pasado, el Rvmº P. Mtro. fr. Eugenio de la Llave, calificador de la Suprema y General Inquisición, Prior del Monasterio de San Lorenzo y los Ps. fr. Diego de Torrijos, Vicario; fr. Juan de la Vega; fr. Bartolomé de Medina; fr. Francisco de Ocaña y fr. Juan de la Puebla, Diputados y fr. Francisco de Consuegra, Arquero Mayor”.

Todo ello lo ceden “*con sus entradas y salidas*”.

Asimismo entregan al Real Monasterio “*los Privilegios Zédulas y provisiones que tiene de Su Magestad ganados para mejor régimen y beneficio de dichos molinos y su fábrica*” que transcriben literalmente en la escritura.

La cesión o donación se hace bajo las siguientes condiciones:

Es la 1ª la relativa a las misas que se obligaba el monasterio a celebrar “*cuando falleciere alguno de los señores*” don Diego o doña Ana, “*dos mill misas, mill por cada uno.*” (No “*30 misas con aniversario perpetuo*”).

Por la 2ª el monasterio se comprometía a pagar con toda puntualidad por cada un año de los de la vida de los cedentes “*seis mill reales de vellón*” sin minoración ni descuento alguno aunque uno de ellos falleciera, a pagar por mitad cada seis meses, y con la cláusula de rescisión en caso de impago en el que declaraban nula la donación. (No los “*800 ducados anuales durante su vida*”).

La 3ª establecía el derecho de los transmitentes de “*poder disponer por una vez de quatro mill ducados, mill cada uno al tiempo de su muerte*”, luego que llegue el fallecimiento de cualquiera con la condición de que al viudo se le han de entregar dichos 1.000 ducados de la pertenencia del difunto sin que ninguno de ellos pueda disponer por testamento ni por otra disposición. (Nada parecido a los “*30 millones de reales de vellón de contado; o a los 400 (ducados) a su mujer para viudedad*”).

Por la 4ª se comprometían a que en cuatro años, a contar del otorgamiento de la escritura los otorgantes podrían disponer de la renta de un año en favor de propios o extraños, “*pero si sucediere de vivir enteramente los expresados quatro años... no han de poder disponer de cosa alguna*”. Se aseguraban con ello la percepción de la renta anual, los 6.000 rs anuales, durante el mínimo de cuatro años.

Según la 5ª, el monasterio se obligaba a pagar los réditos del capital de un censo al redimir y quitar de principal de 2.000 ducados con que se hallaban gravados los molinos a favor de la obra pía y Capellanía en la Parroquial de Santo Domingo de Ávila, fundada por Antonio González de Arévalo y María Sánchez su mujer.

La 6ª condición obligaba al monasterio durante los días de la vida de los cedentes a mantener los molinos y hacienda transmitidos “*bien reparados y corrientes de forma que no vengan en menoscabo y disminución*” y quedaban autorizados, previo requerimiento judicial, a repararlos a costa del monasterio.

Por la 7ª se comprometía el monasterio, durante la vida de los cedentes, a no vender, trocar, cambiar ni enajenar en manera alguna los molinos ni la hacienda, ni parte alguna de ella por ningún título, siendo nulo el contrato de cesión en caso contrario.

La 8ª establecía que, para la mayor firmeza del contrato, debía obtenerse licencia del Padre General.

La 9ª autorizaba al monasterio a poder entrar en los molinos y tomar posesión y hacer el correspondiente inventario de los pertrechos y demás instrumentos, lo cual justificaban “*en atención a los muchos días que dicho Sr. otorgante no ha visto dichos instrumentos por sus muchas ocupaciones*”⁽²⁷⁾.

(27) Esta frase la ponemos en relación con la que figura en el documento de la utilidad de los molinos en la que Loaysa hacía constar que había formado la cuenta “*arreglándome a lo que los Mayordomos y oficiales de mis fábricas me han dicho por las pocas veces que estado en ellas no lo e visto ni lo e apreciado*”.

Por último, la 10ª exigía que los molinos estuvieran bien reparados de todo lo necesario con lo que a la fecha tienen y corrientes todas las ruedas al tiempo de su entrega y entrada en posesión para el último de marzo.

Es cierto que con solo el contrato de donación en la mano resultaba imposible determinar *a priori*, la cifra de adquisición de los molinos, pues, como se ve, dependían sus cláusulas económicas de hechos futuros, (*certus an et incertus quando*), como es la duración de la vida de los donantes.

Pero en el mismo legajo, del AGP, en documentos aparte, se conservan todas y cada una de las cartas de pago que otorgó Loaysa, por sí, por apoderado o por herederos, de las cuales se desprende el total de lo abonado por el monasterio en pago de las obligaciones de este contrato y que asciende a 120.000 rs, cifra que, como vemos, tampoco coincide con ninguna de las aportadas hasta ahora⁽²⁸⁾. A esta cifra habría que añadir el importe de los réditos del censo, que desconocemos.

De las cartas de pago, resultan informaciones interesantes.

Así en la de 20-IV-1729 comparece don Diego diciendo ser "*gentilhombre de Cámara del Excmo. Marqués de Villena, Duque de Escalona*"⁽²⁹⁾.

De la de 18-XII-1720, que había fallecido la esposa doña Ana Lucas Piñero, dado que ejercía el derecho a percibir 1.000 ducados que le correspondían según la condición 3ª. Y es esta circunstancia, unida a otras, como el reconocimiento de que don Diego apenas acudía a La Adrada, lo que nos mueve a pensar que fuera la mala salud de la esposa, que, por cierto, no comparece personalmente en el acto de escritura de venta, sino que lo hace por poder otorgado a su esposo, lo que moviera a Loaysa a desprenderse de los molinos.

De la última, de 19-IV-1731, que Loaysa había contraído segundo matrimonio en el que había tenido hijos y que en dicha fecha había ya fallecido, pues la cantidad de 18.000 rs los percibe "*doña María Gallego, viuda de don Diego Ramírez de Loaysa por sí y como madre legítima administradora de las posesiones y bienes de los hijos que dejó el difunto...*".

En cuanto a la fecha de la transmisión de los molinos, de la que se han

(28) Las cartas de pago otorgadas por don Diego, por su apoderado, D. Juan Merino o, la última, por su segunda esposa María Gallego, corresponden al siguiente detalle: 3 pagadas por el Administrador del Nuevo Rezado en Madrid en 3-I-1716 y 18-XII-1720 por importe respectivamente de 6.000; 9.000 y 11.000; estos se dice le corresponden como heredero de doña Ana Lucas su mujer que había fallecido. Percibiría, además, por las condiciones de la escritura, los 2.000 ducados en caso de fallecimiento de uno de los cónyuges, 1.000, (11.000 rs) en El Escorial el 18-XII-1720 y los otros 1000, (o 11.000 rs), en El Escorial (29-V-1721) junto con la anualidad de 6.000 que suman los 17.000, por los que otorga carta de pago. Por los ocho años de 1722 a 1729, ambos incluidos, percibe en cada uno la anualidad de 6.000 rs. Y, finalmente, en 19-IV-1731, la viuda y segunda esposa percibe todo lo pendiente que se le debía que asciende a 18.000 rs. Hacen, pues, un total de 120.000 rs.

(29) Se trataba de Mercurio Antonio López Pacheco, nacido en Escalona (9-V-1679) y fallecido en Madrid (7-VI-1738). Capitán general de los Reales Ejércitos, IX duque de Escalona, XII marqués de Aguilar de Campoo; VII marqués de la Eliseda; IX marqués de Villena; IX conde de Xiquena; XVI conde de Castañeda, XIII conde de San Esteban de Gormaz y Grande de España. Académico fundador de la Real Academia Española, sillón "Q", y su segundo director de esta de 1726 a 1738.

dado diferentes datas, queda claro que esta fue la de 4 de diciembre de 1719, con toma de posesión, como diremos, el día 13 del mismo mes y año, si bien, continuando la producción de los molinos por cuenta de Loaysa hasta finales de marzo siguiente.

Como en las condiciones se establecía la facultad del monasterio de entrar en los molinos para tomar posesión y hacer inventario de ellos y de los enseres, se facultó al Arquero Mayor, Fray Francisco de Consuegra, para ello. Éste, sin tardanza, el 13 de diciembre del mismo año, solicitaba del Teniente de Corregidor don Francisco Rengifo y Vela, de Francisco Dávila Ibáñez y José Díaz de Miranda, alcaldes ordinarios, y de Eugenio Martín, regidor, la asistencia correspondiente para la toma de posesión, que se llevó a cabo, con presencia del primero, a tal fin comisionado, personándose en ambos molinos con el ritual y formalidades consiguientes: ser tomado de la mano por el juez Rengifo y ser introducido en los molinos; hacer salir a todos los operarios y volverlos a mandar entrar y continuar en sus tareas; mandando el juez a todos los presentes que se reconociese al monasterio como nuevo propietario y que nadie le inquiete ni perturbe la posesión *“bajo pena de 50 ducados a disposición de los señores del Concejo y de la Cámara y de la del Excmo. Conde de Montijo”*⁽³⁰⁾, incluso esparciendo un montón de monedas de vellón a la puerta entre los operarios y muchachos que estaban trabajando con el trapo. En la misma fecha hicieron inventario de todo, con presencia del Mayordomo, Antonio Camuñas, y del apoderado de Loaysa, Juan Moreno, quedando el primero en calidad de depositario, disponiendo que continuaran *“a cuenta de D. Diego Ramírez de Loaysa hasta fines del mes de marzo”*.

Sean las que fueren las causas por las que decidió desprenderse de sus dos molinos, hay constancia en los Actos capitulares del monasterio de San Lorenzo de El Escorial⁽³¹⁾ de que en el capítulo de 8-XI-1719 se trató de que D. Diego Ramírez de Loaysa quería hacer traspaso de dos molinos de papel que tiene en la villa de La Adrada, de los cuales necesita esta comunidad para fabricar el papel para la bula que se imprime en la ciudad de Toledo y según la propuesta y condiciones que el dicho don Diego había hecho parecía ser muy conveniente y útil por lo que se solicitaba el otorgamiento de poder para entrar en ajuste con él. Se convino en que se diera poder al Padre Prior, a los Diputados y al Arquero mayor *in solidum*⁽³²⁾. Así como que, según el de 4-XII-1719, ya se había hecho *“traspaso y donación”* con las condiciones y pactos que figuraban en la escritura y que solo faltaba licencia del Padre General, acordándose admitir la *donación* en dichas condiciones.

No obstante la venta de los molinos, Loaysa continuaba, en octubre de 1720, sacando de los molinos de La Adrada papel de impresión, como se sabe por los escritos de estas fechas por haberse procedido por las autoridades de la villa a embargar unas mulas cargadas de papel que sacaba sin pagar alcabalas. Recurrió alegando que si bien había *“donado”* los molinos lo hizo con circunstancias y reservas durante sus días y después de ellos, y obtuvo el desembargo de los

(30) Se trataba de Cristóbal Gregorio Portocarrero y Funes de Villalpando, 5º conde de Montijo (12-VI-1693 a 15-VI-1763).

(31) Vid. ACMSLE (*Actos capitulares del Monasterio de San Lorenzo de El Escorial*).

(32) ACMSLE L II, V 1 (1716-1771).

mismos consiguiendo se le entregasen por el depositario⁽³³⁾. Tal vez se trataba del papel fabricado durante el primer trimestre de ese año durante el cual, a pesar de haber tomado el monasterio posesión de los molinos, continuaron funcionando a su costa y por su cuenta.

4. Gestión directa de los molinos por los monjes administradores y adquisición de otros bienes en La Adrada

En 1720, pues, el monasterio había comprado a Loaysa sus dos molinos de papel y comenzaba a gestionarlos, a través de administradores frailes, durante el periodo comprendido entre 1720 y 1755⁽³⁴⁾. Para ellos tenía la casa, hoy aún existente, en la calle Larga, con vuelta a la plaza, en cuya entrada campea el escudo del monasterio.



Escudo del Monasterio de El Escorial en su casa de la calle Larga (La Adrada).

Procede la misma de las adquiridas por el monasterio al Licenciado don Diego Morón (o Moxón) de la Peña, prebendado de la Iglesia Catedral de Ávila, y a Manuel Juárez⁽³⁵⁾.

Según consta en el inventario de bienes de 1816, tenía, en la planta baja, al menos, una sala denominada del padre administrador, con una mesa de nogal grande, un cuadro de San Gregorio grande, otro de caza y un Santo Cristo; otra sala enfrente, separadas por un pasillo; las cocinas de verano e invierno; despen-

(33) AGP, Patronatos de la Corona. Monasterio de San Lorenzo. Caja 128. Expediente 20.

(34) Administradores durante este periodo fueron 1720-1727: P. fr. Agustín Ramírez; 1728-1729; P. fr. Bartolomé de Villanueva, 1730-1737; P. fr. José de Medina 1738-1740; P. fr. Diego de Villahermosa, falleció 22-III-1742; Antonio Moreno poco tiempo, falleció en jul., 18, 1741; 1741-1742 P. fr. Pablo de Torres; 1743-1746 P. fr. Juan de Colmenar; 1747-1749 P. fr. Juan de Alcaraz; 1750-1752 P. fr. Francisco de San Lorenzo y 1753-1755 P. fr. Antonio de Avendaño.

(35) AGP: Patronatos de la Corona. San Lorenzo de El Escorial. Caja 130, expediente 2.

sa; cuarto del ama; el del aceite y el oratorio.

Por cierto, que el que fuera famoso párroco de La Adrada, el académico de la Lengua, don Tomás Montes Corral, que vino a desempeñar este cargo en octubre de 1713, según manifestación propia, en 1727, mantuvo un importante y documentado debate, no recogido por Tejero Robledo⁽³⁶⁾, con el Recoleta Agustino, Fray Nicolás del Espíritu Santo, Lector jubilado en Sagrada Teología, Calificador del Santo Oficio, Exprovincial de su provincia de Castilla, sobre el cumplimiento del deber de oír misa todos los domingos y fiestas de guardar, en el que sostenía que había de realizarse en la parroquia, según las normas de derecho canónico, no valiendo, a pesar de la práctica consentida, para tal cumplimiento del mandato, la oída, en concreto, en el Oratorio que los frailes escurialenses tenían en esta casa en la villa⁽³⁷⁾.

La adquisición de los molinos y la designación de administrador requería, además, otras inversiones y así consta que en el capítulo de 26-VII-1723 el Padre Administrador de los molinos de La Adrada (era José de Medina) había avisado de que tenía necesidad de un prado para el ganado y que había junto a dichos molinos uno muy bueno que tenía ajustado en 4.500 rs, y solicitaba licencia a la comunidad para la compra. Se da la licencia para ello. Se conserva la escritura de 11-VI-1724⁽³⁸⁾. También se adquirió un cercado en Navaloshuertos en 29 de diciembre de 1723, lindante con el prado grande del monasterio en 300 rs⁽³⁹⁾. Hay, asimismo, una copia hecha por el escribano Mateo Dávila Ibáñez de la escritura de venta de unas casas propiedad del matrimonio Eugenio García y Teresa González de Aparicio en la villa de La Adrada (13-XII-1732), así como de la venta y cesión por 1.350 rs (19-VI-1734) de un pajar en el sitio que llaman de la Nava⁽⁴⁰⁾.

El entonces administrador de los molinos, fray Joseph Medina, había expuesto la necesidad de disponer de una casa para encerrar el trapo que se compraba y de una cuadra y pajar para los machos de la recua para portear el trapo y el papel, pues en la casa que se hizo nueva los espacios eran insuficientes y se había visto obligado a alquilar otras piezas por las que había tenido que pagar 100 rs, y habiendo la oportunidad el año 1734, de comprar cerca unas casillas en precio de 2.700 rs, lo ponía en conocimiento para que los Padre Capitulares determinasen, conviniendo estos en que se comprasen. Existe copia de una escritura de compra de unas casas, un corral y morales en la villa de La Adrada (10-III-1735).

No faltarán algunas adquisiciones de bienes, más que por necesidad, por conveniencia, en pago de deudas de vecinos o de arrendatarios de los molinos. Es el primer caso el que consta en la escritura de 2 de octubre de 1736 por la que

(36) Tejero Robledo, E. (1989), pp. 69-82.

(37) *Discurso sobre el precepto de la misa parroquial en respuesta a la censura que dio... Fray Nicolás del Espíritu Santo... a las apuntaciones sobre erección de Oratorio en la casa que en la villa de la Adrada tiene el Real Monasterio de El Escorial.*, por Tomás de Montes Corral, 35 pp., Biblioteca del Museo del Prado. S.I.: s. n., s. a; Cerv/904. Fechado en "Casa Vieja, Anexo de La Adrada" en 16 de junio 1727.

(38) AGP. Patronatos de la Corona, San Lorenzo de El Escorial. Caja 130, expediente nº1.

(39) AGP: Patronatos de la Corona. San Lorenzo de El Escorial. Caja 129, expediente 15.

(40) AGP: Patronatos de la Corona. San Lorenzo de El Escorial. Caja 129, expediente 15.

Antonio del Peso y su mujer Josefa Díaz de Miranda dicen haber tenido tráfico de comercio en tienda de abacería y taberna; haber traído para las fábricas de papel trapo y cola, pero habiendo quebrado en los oficios y debiendo a la administración de los molinos la cantidad de 2.090 rs, tras la tasación de una viña de su propiedad de más de 40 peones, en el pago de Cañadilla, la transmitían al monasterio en pago de dicha deuda⁽⁴¹⁾. En el capítulo de 29-III-1737, la administración de La Adrada propone que, como en pago de una deuda que a su favor tenía la comunidad contra un vecino de dicha villa, de otra suerte incobrable, adquirió una viña en aquel término y que no teniendo cuenta mantenerla, sería conveniente su venta en su justo precio si a la comunidad le parecía. Dan su consentimiento. Puede tratarse de la viña adquirida en pago de deudas de Eugenio García, que habiendo trabajado durante mucho tiempo en los molinos, con bastante familia y alguna enfermedad, había recibido en varias ocasiones dinero del Administrador; y debiendo 550 rs y no habiendo otros bienes que una viña de postura nueva en el sitio del Cerro, de 90 peones de cabida, se mandó tasar, y por la tasación de 800 rs la adquirió el monasterio, siendo administrador Fray José Medina⁽⁴²⁾. Por este mismo procedimiento adquiriría el monasterio, de los herederos de Manuel Juárez, que dejó una deuda en vale de 1569 rs, una viña en el Juego de la Bola que se tasó en 2.200 rs, siendo administrador Fray Juan de Alcázar⁽⁴³⁾.

Tampoco faltaron en ese periodo algunas fricciones del monasterio con la villa. Así, entre los beneficios que se concedieron a Loaysa para la explotación de los molinos y que se transmitirían por subrogación al monasterio⁽⁴⁴⁾, estaba el de cortar en los montes comunes las fustas que necesitare para los edificios e instrumentos de las fábricas y la leña precisa para encolar el papel y aderezar la comida de los maestros y oficiales de ellas, bien que pagando lo mismo que los demás vecinos, y, asimismo, le fue concedido el derecho a los pastos y bebederos para los bueyes, mulas y demás ganado. Pues, bien, en septiembre de 1744, hay constancia de un pleito entre el administrador de los molinos de La Adrada, P. Juan de Colmenar, y vecinos de esa población por el tema de la contribución y uso de la leña y madera de su vecindad. Sobre el tema se llegaría a convenio con la villa: en sesión de 20 de septiembre de 1744 el Concejo, con asistencia del Corregidor de la villa de La Adrada, Pedro Ignacio de Jesús Pano y de los alcaldes Manuel Rengifo y Vela y Manuel de Ulloa, acuerdan que el monasterio, que venía pagando la cantidad de 50 rs, pasaría a pagar la de 380 rs al año por la leña y madera para los dos molinos y hasta otros dos y no más, y las casas principales, trapera y pajar, así como por los pastos para cuatro pares de bueyes⁽⁴⁵⁾. Figura,

(41)AGP: Patronatos de la Corona. San Lorenzo de El Escorial. Caja 128, expediente 17.

(42) AGP: Patronatos de la Corona. San Lorenzo de El Escorial. Caja 129, expediente 15.

(43) *Ibid.*

(44) Por Real Cédula de Felipe V se concedió al Real Monasterio de San Lorenzo de El Escorial la exención de los derechos de millones a los obreros y aprendices de los molinos de La Adrada. 1717. AGP, leg. 2013. Ref. Actual AGP: Patronatos de la Corona. San Lorenzo de El Escorial. Caja 128, expediente 22.

(45) AGP: Patronatos de la Corona. San Lorenzo de El Escorial. Caja 128, expediente 18.

asimismo⁽⁴⁶⁾ escritura de obligación, ajustes y concordia otorgadas por los señores secretario y regimientos de la villa de La Adrada y el muy reverendo padre fray Juan de Colmenar en nombre del Real Monasterio de San Lorenzo.

En dos cartas que firman Urbano Castejón y Juan Ortiz, dirigidas al Padre fray Julián de la Concha, le recordaban que deben pagar 300 rs al año al concejo de la villa de La Adrada por los molinos de papel, y en el capítulo de 16-XII-1818, se otorgaba poder al Arquero mayor Fray José de San Antonio para la contrata en La Adrada del canon de las aguas, pastos, madera y leñas. Al derecho de cortar madera y leña para los molinos se refería Diego de Siruela cuando, en el capítulo de 7-V-1764, solicitaba licencia para la composición de la casa inmediata a los molinos que se quemó en tiempos del Padre Colmenar, (1743-1746), que hace falta para el trapo, significando lo poco que puede costar cubrirla *“por cuanto se tiene madera sin necesidad de comprarla, y solo tener que labrarla.”*

El monasterio que se había subrogado en los beneficios concedidos a Loaysa⁽⁴⁷⁾ por el periodo de 20 años, a partir de 1714, debieron caducar en 1734 y ser renovados. Consta la solicitud de tal renovación, al menos, en 1786, mediante un escrito de súplica al rey del prior y convento.

El monasterio estaba exento de tributos hasta 1737⁽⁴⁸⁾. De ahí que, en el capítulo de 7-V-1764, se propusiera que, puesto que se pedía tributo por las tierras compradas desde el año 1737, en virtud de Decreto de S. M.,

“y no pudiendo escusar el pagar dicho tributo, sería muy conveniente el desapropiarnos de las tierras y cualesquiera heredades, compradas desde dicho año, volviéndolas a vender, para que no se verifique el que esta comunidad se haga pechera pagando tributos cuando por otra ninguna cosa los paga”.

Acordaron se diese poder especial al administrador de la Puebla y al Padre Diego de Siruela, administrador de los molinos de La Adrada, que se hallaba presente, para *“por lo respectivo a una niña de dicha administración de La Adrada comprada posteriormente al año 1737”*, que se venda. Se dio la licencia.

Cuando se confecciona el *Catastro de Ensenada*, en La Adrada, el día 5 de octubre de 1751, a la respuesta 17, se hace constar que había tres molinos de papel que fabricaban del de bulas 3200 resmas, 800 de mazete y 400 de estraza y *“son dhs. molinos del R. Monasterio de Sn Lorenzo de El Escorial”*, que consideran le

(46) AGP, 1774, leg. 1992. Hay también una copia de dicha escritura en el leg. 2013.

(47) En la Cédula de 1714 en la que se le otorgaban los privilegios a don Diego, se decía literalmente que se le concedían a él *“y a nuestros sucesores en esta fábrica.”* y en la escritura de venta de los molinos al monasterio se hacía constar que *“asimismo entrega a dicho R. Monasterio los Privilegios, Zédulas y provisiones que tiene de Su Mgtad., ganados para mejor régimen y beneficio de dchos molinos y su fábrica en esta forma.”*, y, a continuación, se transcribían literalmente.

(48) El artículo 8 del Concordato de 26 de septiembre de 1737 estableció que *“los bienes que por cualquier título adquiriesen cualesquiera Iglesia, Lugar pío o Comunidad eclesiástica, y por esto cayeren en Mano muerta, queden perpetuamente sujetos, desde el día en que se firme la presente concordia, a todos los impuestos y tributos Regios que los legos pagan, a excepción de los bienes de primera fundación;...”*. Por Real Cédula de 10 agosto de 1793, se aclaraba el concepto de bienes de primera fundación excluyendo *“los de las memorias de misas, aniversarios, festividades, advocaciones, o limosnas que los fieles fundaren, aunque todo su valor llegue a consumirse en la carga piadosa con que adquieren estos bienes las Manos-muertas”*.

dejan un rendimiento de 21.000 rs. Otro pertenece a don Eugenio de Olmedo, presbítero de esta parroquia, en el que se fabrica sólo papel de estraza y consideran que un año con otro, fabrican 2000 resmas por valor de 6.000 rs de utilidad.

A partir de 1754 comienza a aparecer con alguna frecuencia, además del Padre administrador, la figura del *mayordomo* de los molinos ya prevista en la Real Cédula del privilegio de Loaysa. Así, siendo administrador Avendaño, en 23-III-1754, nos consta la escritura de obligación que otorgó José de Segovia, vecino de La Adrada, a favor del Real Monasterio de San Lorenzo al ser nombrado mayordomo de la fábrica de papel, molinos y demás, que dicho monasterio tiene en la villa de La Adrada. Otros mayordomos de los que tenemos noticia fueron Antonio de la Oja, que falleció en 1771 y su sustituto José Ramírez, o Melchor Botrello en 1775. Según se desprende del inventario de bienes de 1816 en el molino de abajo tenía casa, si bien, en aquel momento, se dice que era solar.

5. El arriendo de los molinos como medio de obtener rentas

A partir de 1755, se dispone⁽⁴⁹⁾ que en adelante corriese la imprenta a cargo de la Comisaría general de la Cruzada y que se pagasen al monasterio los 1.500 ducados en equivalencia de las utilidades que, hasta entonces les reportaba, al dejar de ser responsabilidad directa del monasterio el suministro del papel, pasando los molinos a convertirse en un medio de obtener un ingreso complementario arrendándolos, en vez de gestionarlos mediante un monje administrador.

Así, de 1756 a 1758, los arrienda a Francisco Félix Sánchez, pero, nuevamente, asume su gestión nombrando monjes administradores a partir de 1759⁽⁵⁰⁾.

Ya entonces el rendimiento de los molinos no debía ser muy jugoso. En el capítulo de 18-V-1765, propuso Fray Antonio del Vall a la comunidad que, por lo muy poco que producen los molinos de papel de La Adrada y no ser ya precisos a la comunidad en atención a correr de cuenta suya la impresión de bulas de Toledo, le parecía conveniente venderlos y juntamente la casa con las demás posesiones que allí tiene el Monasterio; en lo que vino la comunidad, otorgándose poder, ante el escribano y testigos, para la venta de molinos, casa y demás posesiones.

El acuerdo parece que quedó en nada, pues, los molinos continuaron en poder del monasterio, aún, durante muchos años. De esta propuesta y acuerdo son destacables dos cosas: la manifestación de que los molinos producían muy poco y la de que ya no son precisos para la impresión de la bula. Y es que, como hemos dicho y recoge Fernández Llamazares⁽⁵¹⁾, en 1755 se había dispuesto que se encargara de la impresión de la bula la Comisaría general de Cruzada a cambio de 1.500 ducados.

En 1º de diciembre de 1773 se hace una experiencia de explotación de los molinos con un tal Félix Solesio durante un semestre de la que resulta que

(49) Fernández Llamazares, J. (1859), p. 162.

(50) Fueron estos: 1759-1762, P. fr. Sebastián Arroyo; 1763-1767, P. fr. Diego de Siruela; 1768-1771, no consta el nombre del administrador, y ya, en 1774-75, figura como arrendador Félix Solesio.

(51) Fernández Llamazares, J. (1859), p. 162.

con una inversión de 16.000 rs, fabricando papel fino y cártones, se obtuvieron de útiles más de 11.000 rs., asignándole a este un sueldo de subsistencia de 6 rs diarios. El tal Solesio debía al monasterio 110.000 rs y propuso, y así se acordó en el capítulo de 15-VI-1774, que se le concediese la dirección de los molinos y con una inversión del monasterio de 20.000 rs en los reparos precisos, las utilidades podían ascender a 45 ó 50.000 rs en cada un año. La propuesta contenía la condición de que la mitad de los beneficios fueran para él, dejando una tercera parte de ellos para amortizar la deuda de los 110.000 rs, por el tiempo de 15 ó 20 años o por todo el que se necesitase hasta acabar de satisfacer enteramente a la comunidad. De ser ciertas las previsiones de beneficio, la deuda de los 110.000 rs, hubiera sido amortizada en unos cinco años, de ahí que la previsión de que la amortización pudiera ser en más de 20, debería haber movido a sospecha. Lo cierto es que ya en abril de 1776, por carta, se advertía a Solesio de la mala gestión en el negocio y en 4-XI-1776, por escritura notarial, rompen la compañía por haber incumplido Solesio con lo estipulado en la escritura de constitución. No sabemos si el monasterio se resarciría y cómo de los 110.000 rs que le debía el tal Solesio.

En el capítulo de 26-VIII-1786, se acuerda arrendar los molinos, y en el de 14-X, otorgan poder para ello a Fr. Pablo Ramoneda, a ruegos del cual, en 13-XII-1791, aparece un escrito notarial en el que consta que se pregunta a varios testigos sobre el estado de los mismos antes del arrendamiento. Y después de él y otro sin fecha sobre reparos y reflexiones hechos por el Padre fray Juan de Colmenar, que fue administrador de ellos de 1743 a 1746, sobre los inconvenientes que se puede seguir en la administración de La Adrada.

En el capítulo de agosto de 1787 se da cuenta de la anulación de la concordia con la villa de La Adrada para cortar madera para los molinos y casas, leña para los hogares, y disfrutar de los pastos comunes con los ganados a cambio del pago de 380 rs, siendo necesario otorgar poder para volver a concordar y con fecha de 12-II-1787, existe copia notarial que hace Fernando Serrano, notario de La Adrada, certificando que José Sierra, director de los molinos de papel, presentó en el juzgado un pedimento por el que se hace constar que está exento de pagar alcabalas.

De 1788 a 1790 era administrador Fr. Francisco de Vega, arquero de San Lorenzo, arrendándose de nuevo en 1791, para lo que se dio poder al P. Ramoneda que le fue renovado en el capítulo de 11-XI-1791 porque concluía al día siguiente. De 1792 a 1796 figura como administrador de los molinos Fr. Julián de la Concha, arrendándose de nuevo en 1797.

En 23-IV-1795 existe una carta de Mauricio Oller y Soler al Padre fr. Juan Núñez Talavera en la que pide se oiga su parecer sobre el arriendo de la misma y reparos puestos a la compra del molino de papel por el Padre fr. Julián de la Concha.

Parece ser que el monasterio decidió encomendar la gestión del patrimonio adradense al administrador de las rentas decimales de Toledo, Francisco Milano, quedando como intermediario encargado el presbítero Pedro Juárez, frente a lo cual existen, en 4-VII-1798, dos escritos sin fecha ni firma sobre inconvenientes que se ofrecen debido al cambio de administración de La Adrada por la de Toledo, no residiendo en ella. De ahí la correspondencia con Milano de

diversos operarios o contratistas que estaban realizando obras y reparaciones en los molinos: Manuel Alonso, en 22-VI-1804, rogándole que envíe a fr. Cristóbal para que verifique la obra de la casa y se le pague, o de 4-V-1804 sobre la obra de cerrajería que ha hecho Ventura Ordóñez, o de 11-XII-1805 de Inocencio Ulloa informándole del material sobrante de las obras realizadas y rogándole que se le pague y diversas cartas de Juárez (27-IV-1805, 4-V-1805, 12-V-1805 y 6-VII-1805) sobre diversos aspectos de las obras que se realizaban y de la marcha de los molinos⁽⁵²⁾ y la de 5-IV-1805 para informarle que Juan Canal no pagará. Se comenta si sería bueno mandarle a la cárcel hasta que pague y que Jerónimo Canal, hermano de Juan, está muy interesado en hacerse con el molino y promete pagar todo; da muy buenas referencias de él y aconseja hacer trato⁽⁵³⁾. No sólo no se vendió el patrimonio de La Adrada, sino que este sería aumentado.

Se daba cuenta, en el capítulo de 31-III-1798, que Juan Adán quería vender un molino de papel en la villa de La Adrada *“que está un poco más arriba de otros dos molinos que en la misma jurisdicción tiene la Comunidad.”* Como ventajas señalaban que está en el nacimiento de una garganta de agua que nunca se seca, con lo cual puede haber abundancia de trapo batido y tener la suficiente pasta para que en verano puedan hacer papel los otros dos. Dieron licencia y poder para adquirirlo al Arquero mayor Julián de la Concha. De este molino, que es el de Momblanco, conserva el monasterio la escritura anterior de adquisición de 6-XII-1782 que don Antonio González Aparicio, vecino de La Adrada, vende a perpetuidad a don Nicolás Adán Canal, vecino de Madrid. La escritura de venta en favor del monasterio la otorgan en La Adrada el 12 de abril de 1798⁽⁵⁴⁾, fray Julián de la Concha en virtud del poder correspondiente, por un lado y, por otro, Juan Gerónimo y Gerónima Canal, viuda ésta de Segundo Ulloa y todos sus hermanos por fallecimiento de Nicolás Adán Canal, su padre, dicen que venden *“así por satisfacer las muchas deudas que dejó”*, como por otras razones. El objeto de la venta es una fábrica de papel, sita en el término de La Adrada, en la ribera de la garganta de Santa María, en el sitio de Momblanco,

“aunque no es perfecta por la obra no concluida...con la casa nuebamente allí hecha, aunque no concluida con toda su posesión de Aguas, presa, canales, tinas, moldes y demás accesorios y con toda la posesión y heredad y árboles que la rodean y cerca de pared”. El precio de la venta es el de “treinta mil reales de vellón, quedando de cuenta del monasterio la satisfacción del impuesto de alcabala, cuya cantidad de la venta confiesan haber recibido del Padre comisionado fr. Julián de la Concha”.

Según el Manual de Hacienda del monasterio⁽⁵⁵⁾, el molino, titulado de Momblanco, estaba situado

“en la misma boca de la Garganta de Sta María con agua permanente en todos tiempos, lo que a los otros falta en los meses mayores, y además quitan el agua quatro

(52) ACMSL Libro 2º, 1771-1808.

(53) Vid. IDME: *Inventario de documentos sobre el real Monasterio de El Escorial existentes en el archivo de su Real Biblioteca (1631-1882)*.

(54) AGP. Patronatos, San Lorenzo de El Escorial. Caja 76, exp. nº 2.

(55) Ramírez Altozano, J. J. (2009): pp. 270- 271.

días a la semana para riego de los prados⁽⁵⁶⁾, lo que a éste no se puede quitar por ninguna parte... se determinó comprar... (lo que) efectivamente hicieron en el día 13 de abril... por el precio de 30 ducados... toda la posesión del molino que es un gran cercado con arboles, parras y otros arbustos, y en medio están las máquinas, casa y demás oficinas, aunque deterioradas... y se reduce a una máquina de tres ruedas a cielo descubierto, con sus pilas y demás aparejos, todo ello muy viejo y deteriorado... informada la comunidad se, mandó en el año pasado se hiciera casa formada para poder habitar el molinero con su familia; y en efecto en principio de 1804 pasaron a Ladrada el P Arquero mayor y Fr. christobal... hicieron sus contratos de la obra de, la casa, maderas y materiales, dejando dinero para dha construcción y sus gastos el escribano... cuyo total ascendió a poco más de veinte mil rs de vellón... pero no hay duda que la obra de la dha casa fue casi doblemente costosa por no haver asistido a ella dho Fr cristoval ni otro hijo de S. Lorenzo que... interviniesen fraudes, que hizieron subir el costo más de una tercera parte”.



Ruinas de los molinos de papel de Momblanco, en la margen derecha de la garganta de Santa María. Foto: F. J. Abad Martínez (2018).

(56) Sobre el aprovechamiento del agua, los turnos de su distribución entre los molinos y el riego de los prados y huertas, así como respecto del pago de los derechos correspondientes, no faltaron controversias a lo largo del tiempo, persistiendo una vez que los molinos pasaron a manos privadas. Así, en sesión del Ayuntamiento de mayo de 1852, salió a relucir que los molinos no pagaban el aprovechamiento, que era el que satisfacían cuando pertenecían al monasterio de El Escorial y, en la de 15 de julio siguiente, se comenta que era costumbre inmemorial destinar al riego de hortalizas los martes, jueves, sábados y domingos hasta el día de Santiago, y los demás días a los molinos y establecimientos fabriles, distribución que coincide con lo indicado arriba en 1798, y no habiendo acuerdo al respecto, se señala los martes, sábados y domingos para las hortalizas, y los demás días para los molinos. Archivo Municipal de La Adrada (AMLA), Actas capitulares.

Comprado el susodicho molino le fue arrendado al vendedor, pues existe, de 4-VII-1798, una escritura de arrendamiento de un molino de papel que el Real Monasterio tiene en La Adrada a favor de don Juan Adán Canal por tres años, abonando 2.000 rs al año en concepto de arriendo, con otra serie de condiciones que se especifican. Tampoco este arrendamiento debió de salir muy bien, pues según se desprende de la correspondencia con el P. Milano, administrador de los molinos, Juan, (Adán), Canal no estaba en disposición de poder pagar y la fábrica de papel iba mal, según informe de Pedro Juarez, presbítero beneficiado que, parece que, desde que se acumularon en el P. Milano los molinos de La Adrada y las rentas decimales de Toledo y Alcalá, hacía de enlace con el P. administrador. En otra carta le informa que no pagará y le comentaba “*si no sería bueno mandarle a la cárcel hasta que pague*”.

Por fin, su hermano Jerónimo Canal, que estaba interesado en hacerse con el molino, prometió pagar todo y, tras el inventario correspondiente, hecho en 2-V-1805, se subrogó como arrendatario del molino de Momblanco⁽⁵⁷⁾.

Asimismo el monasterio parece que en 1805 compró un martinete, unos solares de molinos derruidos y una huerta en La Adrada.

Por el contrario, sólo consta que se vendiera, mediante poder al Padre Julián de la Concha, acordado en el capítulo de 20-XII-1797, “*la casa que llaman traperera, sita en la calle Mayor de dicha villa de La Adrada, pues su venta haría mayor utilidad al Monasterio*”.

Los demás molinos eran arrendados. En carta de 23-IV-1795 figuraba como arrendador Mauricio Oller y Soler y parece que concluido su primer periodo quería continuar mancomunado con Esteban Rivas y Joaquín Delgado y se debió acceder a ello hasta el 20-XII-1803. En el capítulo de 3-I-1804, dado que el arrendamiento se había cumplido y como el que los había tenido deseaba proseguir, se otorgó poder al Padre Milano para suscribir nuevo contrato por otros seis años por 6.000 rs.

Pasada la Guerra de la Independencia se elabora una “*Razón general de todas las posesiones que pertenecen a este Monasterio de San Lorenzo*” en la que en La Adrada figuran:

“*Dos molinos de papel en la dha villa con todas las oficinas y utensilios para las maniobras, dos prados un cercado con olivos, un pajar inmediato a la población, y en la plaza de esta una casa, cuyas propiedades valían en arrendamiento 10.000 reales de vellón*”⁽⁵⁸⁾.

Aún parece que en 1814, Oller continuaba como arrendatario, como se desprende de cartas de noviembre entre el Padre Tomelloso y Esteban Rivas, en ausencia de don Mauricio Oller y Soler, en relación a la autorización para hacer obras en los molinos y parece que continuaron siéndolo hasta el acta de entrega de bienes de 1816.

En el inventario de las fábricas de papel, casa, prados, cercas y efectos del monasterio en la villa de La Adrada, según la entrega que judicialmente se hizo al

(57) Vid. IDME.

(58) Ramírez Altozano, J. J. (2009), p. 271.

Padre Fray Victoriano Rodrigo, apoderado y comisionado al efecto, en 1816,⁽⁵⁹⁾ figura un acta de entrega de los bienes por parte de Mauricio Oller y Soler y Esteban Rivas, de 24-II-1816, ante el juez, en, la que, tras ajustar las cuentas y hacer las entregas oportunas, el Padre Rodrigo incluye una nota en la que, tras señalar que, salvo algunos bienes como la mesa de nogal y los cuadros de la casa del administrador, -que al parecer habían estado a disposición de los arrendatarios-, el resto de los bienes se hallaban en estado deplorable

“consiguiente al manejo y mala correspondencia que han tenido estos arrendatarios con el monasterio, después de aberles colmado de faores y beneficios; han disputado la propiedad de algunas fincas y han supuesto gastos en las fábricas que no han tenido, lo que anoto para que sirba de gobierno en lo sucesivo. Rodrigo”.



Fachada de la casa del monasterio de El Escorial en la calle Mayor o calle Larga.
Foto: F. J. Abad Martínez (2018).

En ese momento el monasterio, según el inventario indicado⁽⁶⁰⁾, poseía tres fábricas de papel, denominadas molino de abajo, de arriba y de Momblanco; la casa en la plaza pública que habita el administrador; un pajar en el sitio de la Nava; un olivar en el Cerro, con 195 pies de olivo grandes y 46 puestos ese año; una viña del Hornillo con 188 pies de olivo y algunas cepas arruinadas; una huerta en el sitio de la Bola, de fanega y media; dos huertecillos contiguos a las

(59) AGP, Sección Patronatos de la Corona, Fondo San Lorenzo, leg. 1780. Año 1816.

(60) *Ibíd.*

fábricas de papel y dos prados llamados Prado Grande y Prado Chico de los Frailes, contiguos a la fábrica.

Nos llama la atención el contenido del capítulo de 13 de agosto de 1817, (L III, v. III, [1771-1808], 47.3), y las manifestaciones en él de dos frailes que tendrían relación con La Adrada: el Prior exponía que era necesario determinar que habiendo estado los molinos arrendados y juzgando que habría más utilidad en administrarlos el propio monasterio, pues, resultando que de la entrega del Padre administrador había costado cada resma a 800 reales, el Prior era del parecer que se volviesen a arrendar con otras condiciones que dijo. Se levantaron Fr. Julián Ballano y Fr. Pedro de Tomellosa, afirmando el primero que puesto que se habían comprado para la impresión de las Bulas de la Cruzada de Toledo y ya no corríamos con ella, que se vendiesen; el segundo dijo que siempre se había perdido con ellos, como constaba en los libros del Arca, “razones que instaron los PPs Fr. Gregorio Sánchez y Fr. Ángel Llata,⁽⁶¹⁾ a expresar la desconfianza que se debía tener en los arrendatarios de Ladrada”; y, por último, se levantó el Padre Exprior Fr. Francisco Cifuentes diciendo que por la noticias que tenía de su Prelacia y por las contestaciones del P. Administrador, convenía que se oyese a éste, por lo que nada se concilió. En capítulo de 4-IX-1817 se dio cuenta de que mandó informar a Juan Juárez, administrador que acababa de ser de los dichos molinos, el cual, concluyó inclinándose a que se arrendasen. De nuevo el P. Juan Vallano se inclinó por que se vendiesen, pero varios capitulares eran partidarios de que se arrendasen, por lo cual mandó que se votase y se quedó en que se pusiesen carteles y anuncio en el Diario de Madrid llamando a arrendatarios.

Parece ser que por este procedimiento encontraron arrendatario, pues en el capítulo de 19-IX-1817, se informaba que se había publicado ya en la *Gaceta* anunciando la búsqueda de arrendadores para los molinos de La Adrada y era necesario otorgar poder para ir al reconocimiento de ellos y otorgar escritura. No nos consta quién fue este arrendatario, que pudo ser Sánchez Rubio.

En lugar de deshacerse de los molinos, en el capítulo de 16-XII-1817, se otorgaba poder para comprar un solar y molino de papel por encima de los que tienen en La Adrada.

Nuevamente en febrero de 1819 se hace necesario concertar con el Ayuntamiento el canon de las aguas, pastos, maderas y leñas, a cuyo efecto se otorga el correspondiente poder para ello, y, en enero de 1820, se hace saber al capítulo que Celedonio Moreno, arrendador de los molinos, había presentado un memorial haciendo ver los gastos excesivos que le había supuesto la compostura y reparos de dichos molinos, acordando perdonarle media anualidad⁽⁶²⁾.

En el capítulo de 2-VIII-1823, se habló de los molinos a causa de que los arrendatarios querían continuar y se acordó se ofreciesen a pública subasta ahora y para siempre y el que hiciese mejor partido dando fianzas suficientes quedase en posesión de ellos.

(61) En esta fecha, 13-VIII-1817, habían sido arrendatarios Francisco Félix Sánchez, entre 1756-1758; Félix Solesio, en 1774, y Mauricio Oller y Soler en 1795 y 1807; del molino de Momblanco, Juan y Jerónimo Canal; aparecería después, en 1823, como arrendatario, Sánchez Rubio.

(62) Ramírez Altozano, J. J. (2009), p. 271.

En el de 28-XI-1823, se mandó leer un memorial de Sánchez Rubio, actual arrendador de molinos de La Adrada, para que se le perdonasen 2.500 rs que debía del arrendamiento de los molinos y después de hablar de las causas y motivos que exponía y tras habersele perdonado en otra ocasión 8.000 rs, no se tuvo a bien acceder a la petición.

En ejecución de lo acordado en el capítulo de 2-VIII-1823 se convocó subasta, y en el de 7-I-1824, se daba cuenta de que, habiéndose rematado los molinos de La Adrada a Sebastián Cabo Cardaño, vecino de esa villa, se necesita dar poder para la escritura y entrega, otorgándose a Fr. Bernardino de Madrid y dar parte para poder arrendar por seis años.

En escrito de 12-III-1824, don Sebastián Cabo Cardaño hace constar al prior del monasterio el estado ruinoso en que se hallan los molinos de papel de La Adrada que trata de arrendar y las condiciones que pone antes de hacer la escritura correspondiente.

Parece que se aceptaron estas, pues se otorgó escritura de arrendamiento de los molinos de papel y demás posesiones que posee el Real Monasterio de El Escorial a favor de don Sebastián Cabo Cardaño con las condiciones que en ella se estipulan, ante el notario Joaquín Sánchez en 10-V-1824, procediéndose a la tasación hecha por Juan González de las obras realizadas en La Adrada por Sebastián Cabo Cardaño en IV-1825, conservándose anotaciones del señor Cabo sobre el importe de los gastos hechos en la fábrica de papel durante los años 1823 y 1824; y partidas que se le abonan.

Tampoco este arrendamiento resultó positivo dada su terminación.

En 1828 Francisco Sánchez Rubio estaba en contacto con el monasterio. Existen cuatro cartas suyas y una de Fernando Ortiz al P. fr. Félix de la Paz, informando de las dificultades que hay para servir el papel contratado y otra de 20-I-1829 para anunciarle el envío de los documentos pedidos e informarle del estado de los subarriendos, de donde se desprende que los arrendadores no explotaban directamente los molinos, sino que procedían a subarrendarlos.

Consta, asimismo, en 1829, copia notarial de carta que el P. fr. Félix de la Paz, arquero y contador mayor, dirige a Francisco Sánchez Rubio ordenándole que presente ejecutoria contra Sebastián Cabo Cardaño por no pagar y otra a Esteban Rivas con órdenes sobre el pago del subarriendo. Francisco Sánchez Rubio, en carta al Prior, en 1832, le preguntaba qué cantidad de dinero recibiría él, si se acepta la propuesta de Sebastián Cabo Cardaño⁽⁶³⁾.

En 25-XI-1829, Francisco Sánchez Rubio presenta a la comunidad del Real Monasterio propuesta de contrato privado para arrendar nuevamente las fábricas de papel con cuatro condiciones y, en escrito de 16-I-1830, figuran las que pone el monasterio por su parte. En 6-VII-1830, Esteban Rivas, que era a la sazón subarrendador de los molinos de papel, suplica al P. Prior le condone el alcance que resulta con el monasterio.

La condescendencia del monasterio con los arrendatarios parece haber llegado a su fin y, así, en ese año de 1828, figura la instancia del P. fr. Félix de la Paz, arquero mayor y administrador de los molinos de papel de La Adrada, para que se embarguen a Sebastián de Cabo Cardaño 5.000 rs que le debe Esteban

(63) Vid. Mediavilla Martín, B. (2010).

Rivas para hacer frente a la deuda que tiene con el monasterio, y el 31-I-1829 el P. Félix deja nota con la liquidación del débito de Sebastián Cabo Cardaño, con el que se firma escritura pública por la que vende al Real Monasterio una viña y una finca como precio por la deuda en 23-II-1832.

Francisco Sánchez Rubio, en carta al Prior, en fecha 1832, le preguntaba qué cantidad de dinero recibiría él, si se acepta la propuesta de Sebastián Cabo Cardaño.

Son entendibles, ante el mal resultado de los arrendamientos, las manifestaciones de los dos monjes vinculados a La Adrada⁽⁶⁴⁾, así como las dudas del monasterio respecto de asumir la gestión directa mediante administradores, y si han de arrendarse, al menos, que el arrendamiento resulte afianzado y se trate de obtener el mejor beneficio, suscitando la concurrencia entre los arrendatarios interesados convocando subastas, y que, incluso, se suscitara en un par de ocasiones la posibilidad de venderlos junto con el resto de los bienes que poseían en la villa. No se vendieron y con el resto de los bienes del monasterio serían incautados y vendidos por la Caja de Amortización.

6. Producción y rendimiento de los molinos

Según Sánchez Meco⁽⁶⁵⁾, se obtenían, en 1789, unas rentas netas aproximadas de 51.540 rs, correspondientes a la producción de 9.400 resmas de papel de bula y 2.880 de papel marquilla. Este dato está tomado del documento manuscrito, sin fecha ni firma, titulado "*Observaciones que se debe hacer sobre los Molinos de Papel*", hecho, como figura en el cuerpo de su texto, por Diego Ramírez de Loaysa⁽⁶⁶⁾, no sabemos con qué finalidad, aunque suponemos que formaría parte de la oferta de cesión de los molinos al monasterio de El Escorial. En cualquier caso, no puede ser de 1789, aunque figure archivado en ese año, sino anterior a 1720, pues Loaysa habla, aún, de "mis fábricas" y ya había fallecido en 19-IV-1731.

Inmediatamente antes de hacer los cálculos del papel de marquilla dice:

(64) Fray Ángel Llata, o de la Llata, Velasco, era de San Román de la Llanilla, (Santander). Falleció el 22-7-1853 estando en el palacio episcopal de Ávila, siendo obispo su compañero de religión fray Gregorio Sánchez Rubio, a los setenta años cumplidos, dejando herederos a sus hermanos y a su sobrina doña Juana Fernández Llata, que casó en primeras nupcias con don Gerónimo Sánchez Rubio y, en segundas, con don Santos Sánchez Martín Prieto, natural de Armenteros, (Salamanca), Abogado, tío bisabuelo del que esto escribe, afincados en La Adrada, donde fallecieron y fueron enterrados. Presbítero exclaustro de la Orden de San Jerónimo, en la que desempeñó, entre otros, los cargos de Archivero mayor y Secretario capitular, Administrador de la huerta del Castañar y de Gózquez, Sub Vicario y Maestro de Novicios. Siendo, al momento de su fallecimiento, Presidente de la Real Capilla de El Escorial creada por la Reina Isabel II.

Por su parte Gregorio Sánchez Rubio, nacido en Alía, Cáceres, el 9 de septiembre de 1781, profesó en la Orden jerónima en 1797, y explicó filosofía y teología, griego y hebreo a los monjes. En 1816 fue elegido bibliotecario, cargo que desempeñó, salvo el intervalo de 1821 a 1823, hasta 1847 en que se le preconizó obispo de Osma. Pasó luego a la diócesis de Ávila en 1852 y allí murió el 16 de febrero de 1854.

(65) Sánchez Meco, E. (1985), p. 97, n. 119. *Tanteo sobre la utilización de los molinos de papel de la villa de La Adrada*, 1789, AGP, Leg. 1784 e *Inventario de la fábrica de papel, casas, prados y otros efectos que pertenecen al monasterio de El Escorial en la villa de La Adrada*, 1816, Leg. 1780.

(66) AGP, SECC. Patrimonios de la Corona, Fondo San Lorenzo, leg. 129 (1784).

“Y yo D. Diego Ramirez de Loayssa que he firmado esta quenta declaro que lo exprsado en ella es arreglándome a lo que los Mayordomos y oficiales de mis fábricas me han dicho y asegurado siempre pero en la realidad por las pocas beces que estado en ellas no lo e visto ni e apreciado pero sin embargo no ba esta quenta del todo discordante a lo que en la realidad y sin embargo soy de sentir puede haber alguna baja o disminución en la realidad referida hasí por las quiebras que suele hacer como otros accidentes no previstos que muchos se podrían hevitar con la diligenzia y cuidado del administrador previniendo hasimismo se deben añadir los gastos de administración, salario del Mayordomo y criados”.

Tampoco son 9480 resmas de papel de impresión, sino 6600, que con las 2880 de marquilla arrojan la cifra total de las 9480. Están bastante claros en ese documento los datos de producción, las cifras de gastos y del rendimiento líquido final. Diferencia la producción de los dos molinos en los meses de noviembre, diciembre, enero, febrero y marzo; del molino de abajo, el más grande, con *dos tinas*, y, con *una*, el menor de arriba. En los cinco meses dice que se labran, trabajando 23 días al mes, 5400 resmas de *papel de impresión* que vendidas a 15 rs hacen 81.000 rs, con un coste total (trapo, hechura, cola y portes), de 49.050 rs. El beneficio neto sería de 31.950 rs.

Se refiere, después, a la producción de los ocho meses que van de noviembre a junio, en que cada molino, con *una tina*, produce, en 23 días de trabajo al mes, 2880 resmas de *papel de marquilla* que vende a 29 rs “*según escritura otorgada por la Religión de los Pes. Carmelitas Descalzos que entregase el Rmo. De. Fr. Francisco de Consuegra*”, que importan 83.520 rs.

Además, en los tres meses siguientes, puede funcionar una tina en cada molino a 200 resmas cada una para *papel de impresión* que producirían 1200 resmas que valen 18.000 rs.

Calcula el coste del papel de marquilla (37.080 rs) y el de las 1200 resmas de impresión, (12.300 rs), en total 49.980 rs, que restados del valor en venta de 101.520 rs, arrojan un líquido de utilidad de 51.540 rs. A los que si añadimos el beneficio de las 5480 resmas de papel de impresión (31.950 rs) tendríamos un beneficio total de 83.490 rs. No obstante advertimos que estos cálculos se hacen en base al funcionamiento de unos molinos que habrían de tener tres y dos tinas, siendo así que, al menos de la descripción de los transmitidos tenían dos y una. Sin embargo, como veremos seguidamente, el otro informe habla de seis tinas en los dos molinos.

En cualquier caso, si fuera cierto este rendimiento, la cesión al monasterio en la cifra final de los 120.000 rs que pagó a Loaysa se aproxima a la calificación jurídica de *donación*.

En el mismo legajo⁽⁶⁷⁾ hay otro manuscrito, igualmente sin firma ni fecha, pero que debe ser posterior, ya que los molinos pertenecían ya a El Escorial, que parece obra del monje administrador de éstos, en el que se dice que en los dos molinos se fabrican 4000 resmas de papel de Bulas

“viniendo el año regular de niebes y Aguas y no faltando trapo computando los seis meses de diciembre, henero, febrero, marzo, abril y mayo, las seis tinas corriendo;

(67) AGP, Secc. Patrimonios de la Corona, Fondo San Lorenzo, leg. 129 (1784).

octubre, noviembre y junio dos tinas y los meses de julio, agosto y septiembre una... puede ponerse en Toledo tres mil y quinientas resmas⁶⁷”.

En ese manuscrito se hace una serie de consideraciones sobre la entrega, transporte y disposición de fondos y solicita el adelanto de 20.000 rs: 10.000 rs para trapos, 6.000 rs para la paga de oficiales y 1.000 rs para materiales de los molinos y para la casa.

Tras la excaustración de los jerónimos de El Escorial y la incautación de los bienes del monasterio, en 20 de agosto de 1837, en dos escritos de la Mayordomía Mayor de S. M., firmados por Salvador Enrique, uno referido a las “*posiciones que poseía el R. Monasterio y Casa de San Lorenzo de El Escorial, con expresión de los productos líquidos que cada un año percibía*, y el otro de las fincas que en la actualidad posee la Real Casa”, figuran en La Adrada dos molinos de papel, cuyo rendimiento líquido anual se cifra en 6.000 rs. No sabemos la razón de no figurar el tercer molino.

Larruga y Gayoso aportan algunas cifras de producción. En 1739 los dos molinos de El Escorial elaboraron al año 3000 resmas para bulas, 500 de estraza y las de papel florete dependía del trapo a propósito que podían acopiar. En 1746 seguían funcionando los ocho molinos: los dos del El Escorial, tres años antes, habían producido 4500 resmas de papel de imprenta, marquilla y fino. En cambio los seis particulares se hallaban perdidos y casi derruidos, al parecer por falta de demanda. En 1779 solo funcionaban los dos de El Escorial que producían 4600 resmas de todas clases, contando con 7 árboles, 35 pilas y 70 mazos⁽⁶⁸⁾.

Madoz (1846) menciona 4 fábricas de papel con la maquinaria de cilindros, cada una de las cuales elabora en las temporadas de invierno, otoño y primavera 1500 arrobas de trapo y 200 resmas de papel no muy fino que se exporta a Madrid, Toledo y Ávila, importándose el trapo de Extremadura. Llama la atención el dato de que “*la tercera a un cuarto (de legua) fue planeada en 1786 por un alemán, en un buen edificio*” y que la cuarta, a media legua ha sido erigida últimamente con proximidad a una sierra. Dice que las tres que pertenecieron a El Escorial son de particulares.



Escudo del Monasterio de El Escorial en la finca de los herederos de D. Martín González del Valle (Barón de Grado) en La Adrada. Foto: F. J. Abad Martínez (2018).

(68) Gayoso Carreira, G. (1944), p. 109.

7. Personal empleado, salarios, precios

Referido a diversos momentos existen algunos datos del personal empleado en los molinos, de los salarios, de los costes de producción y de los precios. Así, de la documentación referida a Loaysa, resulta que, en principio, se le otorgaron franquicias para 18 personas: 6 para acudir a una tina, 4 para el trapo, un contador, un mayordomo, dos criadas y dos criados, más D. Diego y su mujer.

Ya, en 1739, los dos molinos del monasterio ocupaban 20 personas entre maestros y oficiales, 10 mujeres para tratar el trapo, un maestro carpintero y dos oficiales para reparar los molinos, un mayordomo y 3 criados para el gobierno de ellos, la conducción de leña y 6 otros menesteres. A tenor de estos datos González del Valle⁽⁶⁹⁾, partiendo de 40 personas trabajando 300 días al año (23 días al mes, dice Loaysa que se trabajaba, lo que serían, 312) y 6 rs diarios, estima una renta salarial de 72.000 rs al año. Toma, dice el autor, este dato de los 6 rs de jornal del acta capitular de 15 de junio de 1776, pero más bien debe ser 1774.

Ese fue el jornal asignado de subsistencia a Félix Solesio en 1773, jornal fijado en cuanto director de las fábricas, con lo que el de los operarios había de ser inferior. Efectivamente, según el *Catastro de Ensenada*, el jornal de los operarios de las fábricas de papel era de la mitad, es decir, de 3 rs diarios, con lo que la renta, entonces, sería más próxima a los 37.000 rs anuales y a similares cifras. El *Apeo General de la Riqueza Territorial* de la villa de La Adrada de 1818⁽⁷⁰⁾, proporciona la cifra de 8 empleados, entre los que figuraba Gerónimo Canal, de las fábricas de papel, que cobraban 800 rs al año y un director el doble.

Según esta fuente el monasterio tenía en esa fecha: 1 casa en la calle Larga, 3 fábricas de papel y un pajar, capitalizados en 8.600 rs, 150.000 rs y 1.400 rs respectivamente, a los que asignaba un producto específico de 300 rs, 15.000 rs y 60 rs, respectivamente. Y como propiedades agrícolas: una huerta y un olivar en el Juego de la Bola, un prado llamado Grande, un huerto y un prado en las fábricas y un olivar en el Cerro de la Horca, a los que se asignaban respectivamente, los capitales de 320 rs, 1.590 rs, 4.800 rs, 210 rs, 900 rs y 970 rs y un producto de 86,308 rs, 480 rs, 43,90 rs y 180 rs.

7.1. Producción en resmas. Coste de cada una y precio de venta

Hemos de distinguir el tipo de papel porque tanto su coste como su precio de venta eran diferentes.

El papel de impresión tenía una colocación segura en Toledo para la impresión de las bulas.

De los memoriales de Loaysa se desprende que el monasterio pagaba a los productores del papel en los molinos de La Adrada la cantidad de 11 rs por resma, cuando decía este, que les salía a un coste de 13 rs. A este respecto Gayoso, refiriéndose al molino que los jerónimos tenían en San Juan de Valladolid, dice que en el quinquenio del primer tercio del siglo XVIII, les salía la producción de la resma a 12,12 rs y comenta:

“De este coste resulta que tenían toda la razón los papeleros de La Adrada (Ávila),

(69) González del Valle, M. (2001), p. 43.

(70) AHPAv, leg. H-310.

al quejarse del precio de 11 reales que les abonaban los Jerónimos de El Escorial, la resma del papel para Bulas”.

Tanto Larruga como Gayoso cuentan que se consiguió, por la intervención del marqués de San Antonio, corregidor de Ávila, para cinco molinos particulares contrato para fabricar 3000 resmas para impresión de bulas que llevaban a Toledo a 11 rs más el porte.

En cualquier caso, si bien, como decía en el capítulo de 18-V-1765 el Prior Antonio del Valle, que muy poco producían los molinos de papel de La Adrada, no podemos darle credibilidad, por cuanto debe existir error respecto a la manifestación del otro Prior cuando, en el capítulo de 13 de agosto de 1817, dice que de la entrega del Padre administrador resultaba que les *“había costado cada resma a 800 rs”*.

Si atendemos a la repetida *“quenta”* de Loaysa, el coste de la resma de papel de impresión de sus fábricas era de 9,29 rs.

En cuanto al papel de marquilla, solamente tenemos noticia por el informe de Loaysa, según el cual la resma, que requería más trabajo y más trapo, le resultaba a 12,87 rs, que vendía a 29 rs.



Posibles tinas entre las ruinas de los molinos de Momblanco en la margen izquierda de la garganta de Santa María. Foto: F. J. Abad Martínez (2018).

8. Calidad del papel

Se ha comentado que el papel que se producía en los molinos adradenses era de mala calidad y que sólo servía para la impresión de las bulas toledanas. Sin embargo, en los molinos de Loaysa se fabricaba papel de impresión de mejor calidad y se seguiría fabricando una vez traspasados los molinos al monasterio. Nos mueve a pensar así que cuando se estaba tratando de imprimir en España

los libros del rezo, se ofrecía el papel de los molinos de La Adrada para ello⁽⁷¹⁾.

En su informe, Larruga decía que los molinos del monasterio habían mejorado bastante hasta el año 1731 y labraban papel de escribir bien fabricado, de buena pasta y del cuerpo y cola que le correspondía, con calidades que le hacían semejante al de segunda suerte de Génova, por no tener la blancura ni limpieza del primero *de esta República*.

En 1734 se notó que el papel de escribir que fabricaban los dos molinos del monasterio salía moteado de colorado por no limpiar los dientes de hierro de las bocas de los mazos y las planchas de las pilas donde molían la pasta, grave defecto porque en esos puntos no se fijaba la tinta, habiendo resultado también deficiente el papel de escribir y el de marquilla. Pero en 1739 habían mejorado los edificios, uno de ellos tenía 2 tinas, una de papel blanco y la otra de estraza.

Menos conocido es, como señala Gayoso⁽⁷²⁾, que *El Indicador...*, año 1864, citaba en La Adrada una fábrica de papel de estraza propiedad de Jaime Payés, en Cabezudo, y una de papel de fumar de Micaela River, en Momblanco, aclarando que los River o Ribber, de origen valenciano, trabajaban también en Segovia y Calzada de Béjar (Salamanca).

9. Otros propietarios de molinos

De la escritura de venta de Loaysa se desprenden algunos datos relativos a dueños de molinos anteriores o coetáneos. Así menciona el primero que adquirió de su prima Juana Vidaurre del Águila en 1702; el segundo que compró a Simón de Olmedo, Floriania Polo, Martín Arias y Dionisia Domínguez; el que lindaba con este, del Ld.º Juan Gómez, abogado de los Reales Consejos y el de Francisco Rengifo⁽⁷³⁾.

El molino de Momblanco fue molino harinero de Antonio Aparicio, luego transformado, aunque no concluido, en fábrica de papel por Nicolás Adán Canal, cuyos herederos lo venden al monasterio.

10. Destino final de los molinos de papel

Escribe Gregorio Sánchez Meco⁽⁷⁴⁾ que para diferenciar los bienes del monasterio que habían de considerarse pertenecientes al Patrimonio real de los bienes nacionales, se llegó a la solución, en noviembre de 1837, de que

“las propiedades de carácter cerealista, las heredades aisladas en su totalidad, las dehesas de carácter ganadero, excepción de Los Guadalupes, y los derechos de los bienes correspondientes a la venta de los libros de Nuevo Rezado, pasaban a la Caja de Amortización; los distintos derechos eclesiásticos y los privilegios reales quedaban en suspenso; mientras que las heredades situadas en torno al Monasterio (Herrería, Fresneda, Campillo, Monasterio), las heredades próximas, (El Quexigal y El Santo), las situadas al sur de Madrid y la dehesa de Los Guadalupes, se unían al Real Patrimonio juntamente con el edificio monástico”.

(71) Reyes Gómez, F. de los (1999).

(72) Gayoso Carreira, G. (1944), p. 109.

(73) AGP. Patronatos de la Corona, San Lorenzo, caja 76, exp. n.º 2.

(74) Sánchez Meco, G. (1985), p. 177.

En las relaciones circunstanciadas de la Mayordomía Mayor de S. M., tanto de las posesiones, rentas y diezmos que poseía el Real Monasterio, con expresión de su productos líquidos, como en la de fincas que le pertenecían (llevan ambas fecha de 20 de agosto de 1737), solamente figuran en La Adrada dos molinos de papel cuyo rendimiento líquido anual cifra en 6.000 rs⁽⁷⁵⁾.

El criterio que se utilizó fue el de la procedencia de los bienes, quedando como propiedades reales las que ya lo eran en el momento de la fundación del monasterio, en tanto que los bienes que directa o indirectamente compraron los monarcas para la dotación del convento, unidos al mismo por disposiciones pontificias o comprados por él, fueron declarados bienes nacionales y puestos a la venta a través de la Caja de Amortización. Evidentemente los molinos entraron en este grupo y fueron enajenados.

La exclaustración y la desamortización de los bienes del monasterio nos hace concluir aquí estas consideraciones sobre los molinos de La Adrada. Una segunda parte interesante sería el estudio de su enajenación desamortizadora y el tracto de cada uno de ellos. Ya desamortizados se sabe que algunos fueron transformados en molinos harineros. Hay constancia de que siguieron fabricando papel pues, en 1846 cuando Madoz publica el primer tomo de su *Diccionario*⁽⁷⁶⁾ en la voz ADRADA, LA, escribe:

“Fuera de la v. y sobre la garganta que lleva su nombre, existen 4 fábricas de papel con la maquinaria de cilindros, cada una de las cuales elabora en las temporadas de otoño, invierno y primavera 1.500 a. de trapo, y 200 resmas de papel no muy fino que se esporta a Madrid, Toledo (13 leg.) y Avila, importándose el trapo generalmente de Extremadura; es tan antiguo el establecimiento de estas fáb., que no se sabe el origen de las dos primeras, sit. en una misma casa, con 4 tinas, a dist. de medio cuarto de leg. de la pobl.; la tercera a un cuarto, fue planteada en 1786 por un alemán, en un buen edificio, y las tres pertenecieron al monast. de El Escorial, hoy a particulares; la cuarta a ½ leg., ha sido erigida últimamente, con proximidad a una sierra; los operarios van de noche a dormir a la pobl. escepto aquellos que se quedan al cuidado de la fab”.

Aparte de los dos molinos indicados existentes en 1864, Carramolino, en su *Historia de Avila*, menciona, en 1872, tres fábricas en Castañarejo, Momblanco y la Fábrica de Abajo. Y, en Bailly-Bailliere de 1884 y 1885, nos dice Gayoso, que aparecen dos de Vicente González y Salvador River; en 1888 solamente la de Salvador River y en 1900 ya no figuraba ninguna fábrica.

11. Referencias bibliográficas:

ACMSLE: *Actas capitulares del Monasterio de San Lorenzo de El Escorial*, transcripción, instrucción y notas de Laureano Manrique, 5 vols., Ediciones Escorialenses, 2004.

Archivo Histórico Provincial de Ávila (AHPAv): *La Adrada. Apeo general de la riqueza territorial, 1818*. Sección de Hacienda, Legajo H-310.

(75) AGP, A. P. San Lorenzo. Leg. 26, exp. n° 53.1849.

(76) Madoz, P (1846-1850), tomo I, p. 95.

La Adrada. Catastro de Ensenada. AHPAv: Autos generales y Respuestas Generales, 10017.

FERNÁNDEZ LLAMAZARES, J. (1859): *Historia de la bula de la Santa Cruzada*, s. n.

GAYOSO CARREIRA, Gonzalo (1944): *Historia del papel en España*, Lugo, Servicio de Publicaciones, Diputación Provincial.

GONZÁLEZ DEL VALLE, Martín (2001): *Los molinos de papel de la villa de La Adrada*, Serie Monografías SEVAT, nº 4, Sociedad de Estudios del Valle del Tiétar (SEVAT), Madrid.

GONZÁLEZ MUÑOZ, J. M^a. (1996): “Un molino de papel en La Adrada (Siglo XVIII)”, *Ávila semanal*, nº 183, 23-29, Febrero.

GOÑI GAZTAMBIDE, José (1958): *Historia de la bula de la cruzada de España*, Vitoria.

IDME: *Inventario de documentos sobre el real Monasterio de El Escorial existentes en el archivo de su Real Biblioteca (1631-1882)*, Ediciones Escorialenses, Real Monasterio de El Escorial, 2005.

LARRUGA E. (1792): *Memorias políticas y económicas sobre los frutos, comercios y minas de España...*, tomo XX, Madrid, Imprenta de Antonio Espinosa.

MADOZ, P. (1846-1850): *Diccionario geográfico, estadístico, histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, 16 vols. Madrid.

MEDIAVILLA MARTÍN, Benito (2010): *Inventario de documentos. Real Biblioteca de El Escorial (1560-1885): 2ª parte*, Real Monasterio de El Escorial.

RAMÍREZ ALTOZANO, José J. (2009): *Historia de los Bosques Reales de San Lorenzo de El Escorial*, Unilibros, Madrid.

REYES GÓMEZ, F. de los (1999) “Los libros de nuevo rezado y la imprenta española en el siglo XVIII” *Revista General de Información y Documentación*.

SÁNCHEZ MECO, G. (1985): *El Escorial y la Orden Jerónima: análisis económico social de una comunidad religiosa*, Patrimonio Nacional, Madrid.

TEJERO ROBLEDO, E. (1989): “El Doctor D. Tomás de Montes y Corral (1678-1744), Párroco de La Adrada, Académico y redactor del Diccionario de Autoridades (1726-1739)”, *Cuadernos Abulenses*, nº 11, pp. 69-82.